



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C., CON FUNDAMENTO EN CAPÍTULO X, ARTÍCULOS 35, 36, Y 38; CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III, IV, V, VI, VII Y VIII; CAPÍTULO XLIII, ARTICULOS 193 Y 195, FRACCIONES A, B, C, D, E Y F; CAPÍTULO XLVI, ARTÍCULO 207, FRACCIONES I, II, III, IV Y V; ARTÍCULO 208, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI; ARTÍCULOS 209 Y 210, FRACCIONES II Y III; ARTÍCULO 213, FRACCIÓN I; ARTÍCULO 214, FRACCIONES I, II, III Y IV; ARTÍCULO 215, Y DEMÁS APLICABLES DEL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C.

CONVOCA

A LA **ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** A.C. QUE DEBERÁ DE FUNGIR DURANTE EL **PERÍODO 2025-2029**, ELECTA POR PLANILLA.

BASES

CAPÍTULO I DE LAS ASOCIACIONES

1.- LA VOTACIÓN PARA ELEGIR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SERÁ A FAVOR DE PLANILLAS Y EL VOTO DEBERÁ SER SECRETO. SOLO PODRÁN VOTAR LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO (365 DÍAS) EN LA FEDERACIÓN AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN TURNO. PARA LAS ASOCIACIONES DE RECIENTE CREACIÓN, EL CÓMPUTO DE LA MENCIONADA ANTIGÜEDAD SE CONTARÁ A PARTIR DE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL LES EXPIDA LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN PROVISIONAL.
- B) TENER ACTUALIZADOS ANTE LA FEDERACIÓN LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE SU MESA DIRECTIVA VIGENTE, Y TENER REGISTRADOS POR LO MENOS A 15 DEPORTISTAS.
- C) CONTAR CON EL REGISTRO DE FEDERACIÓN, RESPECTO AL LIENZO DE PRÁCTICA.
- D) HABER COMPETIDO EN POR LO MENOS UN EVENTO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO SOCIAL ANTERIOR INMEDIATO AL AÑO EN QUE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA.
- E) ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS ANTE LA FEDERACIÓN (2025).
- F) NO ESTAR IMPEDIDO POR FALTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.



2.- TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS TIENEN DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES, A HACER USO DE LA VOZ Y EXPRESAR SU VOTO POR MEDIO DE SU **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO QUE HAYAN REGISTRADO, EN SU MOMENTO, LAS MESAS DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES.**

CAPÍTULO II DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE PLANILLAS

1.- LAS PROPUESTAS DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COORDINACIÓN DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I.- PRESENTAR LA PROPUESTA POR ESCRITO Y CONTENER OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES CARGOS, TAL COMO MARCA EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO:

1. COORDINADOR NACIONAL.
2. SECRETARIO GENERAL.
3. SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS.
4. COMISARIO.
5. SECRETARIO DEL DEPORTE.
6. SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS.
7. SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
8. SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.
9. SECRETARIO DE ACTAS.

II.- ADJUNTAR A LAS PROPUESTAS DE PLANILLAS EL CURRÍCULUM GENERAL Y DEPORTIVO DE CADA INTEGRANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C., SITO EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 108, ESQUINA CON AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO, **A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025 EN QUE SE CERRARÁ DICHO REGISTRO. ESTE SE DEBERÁ HACERSE POR UN REPRESENTANTE DE CADA PLANILLA, QUIEN ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS DE MANERA PRESENCIAL O AL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE FEDERACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO EN LOS TRABAJOS DE LA JUNTA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2025.**



3.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE REQUIERE:

I.- SER ASOCIADO ACTIVO DE ALGUNA ASOCIACIÓN INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN CON UN MÍNIMO DE CUATRO AÑOS ININTERRUMPIDOS DE ANTIGÜEDAD EN LA MISMA.

II.- QUE LA ASOCIACIÓN DE CHARROS A LA QUE PERTENEZCA TENGA UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CUATRO AÑOS COMO INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

III.- ESTAR EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y DEPORTIVOS, POR LO QUE NO DEBERÁ ESTAR SANCIONADO O HABER SIDO EXPULSADO POR LA FEDERACIÓN, LA CODEME O AUTORIDAD DEPORTIVA GUBERNAMENTAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

IV.- SER MAYOR DE EDAD.

VI.- EL PRESIDENTE, EN TODO CASO, DEBE SER O HABER SIDO PRESIDENTE DE UNA ASOCIACIÓN DE CHARROS.

4.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA DE PLANILLA DE CANDIDATOS NO HAYA SIDO REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A QUE SE RECIBA LA PROPUESTA DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL PROPUESTO COMO PRESIDENTE, LAS CAUSAS POR LAS QUE NO ES ACEPTADA SU PROPUESTA DE PLANILLA.

EN CASO DE QUE UN CANDIDATO INTEGRANTE DE UNA PROPUESTA DE PLANILLA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD MENCIONADOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESA PROPUESTA DE PLANILLA Y SE ESTABLECERÁ **UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** PARA QUE DICHO CANDIDATO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUMPLE CON DICHOS REQUISITOS O, EN SU CASO, SE PROPONGA A OTRA PERSONA EN EL CARGO QUE CORRESPONDA Y QUE CUMPLA CON ESOS REQUISITOS.

LOS CANDIDATOS QUE INTEGREN UNA PROPUESTA DE PLANILLA QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA COORDINACION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS Y SE CONSIDERARA VACANTE EL CARGO QUE CORRESPONDA DENTRO DE LA PROPUESTA DE PLANILLA.

PARA QUE UNA PROPUESTA DE PLANILLA SEA CONSIDERADA COMO VÁLIDA Y FIRME NO DEBEN ESTAR VACANTES ALGUNO DE SUS CARGOS; DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA DE PLANILLA SE DESECHARÁ.



CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DONDE SE CUENTE CON UNA UNIÓN DE ASOCIACIONES CONSTITUIDA Y RECONOCIDA POR LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C., **EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2025** A LAS **17:00 HORAS** EN **PRIMERA CONVOCATORIA** Y EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** 30 MINUTOS DESPUÉS, A LAS **17:30 HORAS** (HORA LOCAL).

2.- EL REGISTRO DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES SERÁ CON BASE EN EL DIRECTORIO ESTABLECIDO COMO DOCUMENTO ADJUNTO Y QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, A PARTIR DE LA **16:00 HORAS DEL 22 DE FEBRERO DEL 2025** Y HASTA LA HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA.

3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA FEDERACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONOCERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE PRESENTES.
- II. DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN CON DERECHO A VOTO, CONFORME AL PADRÓN ELECTORAL.
- IV. LECTURA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y FIRMES.
- V. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL.
- VI. ELECCIÓN DE UN ESCRUTADOR POR PLANILLA.
- VII. ELECCIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VIII. DECLARACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- IX. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO **EL 1 DE MARZO DEL 2025**, SIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA QUIEN SEÑALE EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO
- X. CIERRE DE LOS TRABAJOS.

4.- PARA QUE SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES Y SUS ACUERDOS SEAN TOMADOS VÁLIDAMENTE, DEBERÁN ESTAR PRESENTES O REPRESENTADOS:

- I.- EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C., O SU REPRESENTANTE.
- II.- EL 50% MÁS UNO DE LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE CONFORMEN EL PADRÓN ELECTORAL.



III.- EN CASO DE QUE LLEGADA LA HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES NO SE CUENTE CON EL PORCENTAJE DE ASOCIACIONES PRESENTES O REPRESENTADAS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN ANTERIOR INMEDIATA DEL PRESENTE **ARTÍCULO**, SE ESPERARÁ UN TIEMPO DE 30 MINUTOS Y SE INSTALARA VÁLIDA Y LEGALMENTE CON LOS DELEGADOS Y REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE ESTÉN PRESENTES.

CAPÍTULO IV **DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN** **JUNTAS ESTATALES DE ELECCIÓN**

1.- EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SERÁ EL SIGUIENTE:

I.- UNA VEZ QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2021-2024, CUENTE CON EL PADRÓN ELECTORAL VALIDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C., LO DIVIDIRÁ POR ENTIDAD Y ENVIARÁ LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS PRESIDENTES DE LAS UNIONES DE ASOCIACIONES DE CHARROS DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUIENES, A SU VEZ, LO COMUNICARÁN A LAS ASOCIACIONES INCLUIDAS EN DICHO PADRÓN; ASIMISMO LO ENVIARÁ DIRECTAMENTE A LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN ELECTORAL Y LO PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CHARRERÍA NACIONAL.

II.- SE ESTABLECE PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES ESTATAL EL DÍA **22 DE FEBRERO DEL 2025**, DE LAS **17:00 HORAS** A LAS **20:00 HORAS** EN QUE SE LLEVARÁN DE MANERA SIMULTÁNEA LAS VOTACIONES EN TODOS LOS ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA. LAS SEDES EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS VOTACIONES SE DETERMINARÁN POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON EL AVAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL SIMULTÁNEAMENTE, Y SE PUBLICARÁN EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COORDINACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL ENVÍO Y LA ENTREGA DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS VOTANTES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LAS CÉDULAS UTILIZADAS Y NO UTILIZADAS, POR LO QUE CONJUNTAMENTE DETERMINARÁN EL PROCEDIMIENTO PARA ELLO Y DESIGNARÁN A LOS RESPONSABLES DE CADA SEDE DEBIENDO SER LOS MISMOS PRESIDENTES DE LAS UNIONES Y, EN SU CASO, LOS DELGADOS REGIONALES, CUANDO LO AMERITE.



IV.- EN LAS SEDES DONDE SE LLEVEN LAS VOTACIONES PODRÁN ESTAR COMO OBSERVADORES UN REPRESENTANTE POR PLANILLA, MISMOS QUE SERÁN REGISTRADOS ANTE LA COORDINACIÓN NACIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA PLANILLA CORRESPONDIENTE CON TODA ANTICIPACIÓN.

V. LOS PRESIDENTES DE LAS UNIONES DE ASOCIACIONES DE CHARROS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LAS SEDES Y TIENEN COMO OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

A) SERÁN RESPONSABLES DE LAS VOTACIONES QUE SE REALICEN EN LA SEDE A LA QUE FUERON ASIGNADOS.

B) ABRIR LA VOTACION EN LA SEDE QUE LES FUE ASIGNADA, A LA HORA Y DÍA SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO Y HASTA LA HORA DEL CIERRE DE VOTACIONES, TAMBIÉN SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA, LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN EL PADRÓN ELECTORAL PODRÁN EMITIR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, EL VOTO RESPECTIVO CON LA CÉDULA DE VOTACIÓN QUE EL RESPONSABLE DE LA SEDE LE ENTREGUE.

C) LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN EL PADRÓN ELECTORAL ÚNICAMENTE PODRÁN EMITIR EL RESPECTIVO VOTO EN LA SEDE QUE LES CORRESPONDE Y ENTREGARÁN LA CÉDULA DE VOTACIÓN UNA VEZ UTILIZADA EN SECRETO EN LA URNA CORRESPONDIENTE.

D) UNA VEZ QUE SE CUMPLA LA HORA SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA PARA EL CIERRE DE VOTACIONES, EL RESPONSABLE DE LA SEDE LEVANTARÁ EL ACTA DE RESULTADOS, EN LA QUE ESTABLECERÁ LOS DATOS GENERALES DE LA SEDE, EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, MENCIONANDO LOS VOTOS QUE CADA PLANILLA OBTUVO A SU FAVOR; LAS CÉDULAS NO UTILIZADAS Y LAS CÉDULAS CANCELADAS. ASIMISMO, SE INDICARÁ EL O LOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACIÓN NO REGRESE LA CÉDULA CORRESPONDIENTE Y LAS ANOMALÍAS QUE SE PRESENTEN. EL ACTA DE RESULTADOS DEBERÁ SER FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE LA SEDE, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS EN DICHAS SEDES, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES VOTANTES QUE ASÍ LO SOLICITEN.

E) ELABORARÁ EL PAQUETE ELECTORAL, EL CUAL CONTENDRÁ LA LISTA DE ASISTENCIA O DE ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES QUE SE PRESENTARON A VOTAR, EL ORIGINAL DEL ACTA DE RESULTADOS Y LAS CEDULAS UTILIZADAS Y NO UTILIZADAS. DICHO PAQUETE SE CERRARÁ Y DEBERÁ SER FIRMADO EN LUGAR VISIBLE EN LA CARÁTULA DEL PAQUETE POR EL RESPONSABLE DE LA SEDE Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS QUE ESTÉN PRESENTES EN LAS MISMAS, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES VOTANTES SI ASÍ LO SOLICITAN.

F) PROPORCIONAR UNA COPIA DEL ACTA DE RESULTADOS A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS EN LAS SEDES QUE ASÍ LO SOLICITEN.



G) UNA VEZ QUE ELABORÓ EL PAQUETE ELECTORAL, DEBERÁ COMUNICAR LO ANTES POSIBLE, VÍA TELEFÓNICA, AL COORDINADOR NACIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES QUE SE REALIZARON EN LA SEDE A LA QUE FUE ADSCRITO COMO RESPONSABLE, MISMO QUE DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C.

H) ENTREGAR LO ANTES POSIBLE, CONSIDERANDO LA DISTANCIA Y LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LAS SEDES, EL PAQUETE ELECTORAL EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL, SIN NINGUNA ENMENDADURA, DEBIDAMENTE CERRADO Y SIN QUE HAYA SIDO ABIERTO O VIOLADO.

VI.- EL COORDINADOR NACIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESGUARDARÁ LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS ENTREGARÁ EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES A QUIEN LA PRESIDA, A FIN DE QUE EN DICHA ASAMBLEA SEAN ABIERTOS LOS PAQUETES ELECTORALES Y SE REALICE EL ESCRUTINIO CORRESPONDIENTE CON LA LECTURA DE LAS ACTAS.

VII.- EN NINGUN CASO LOS PRESIDENTES DE UNIONES DE ASOCIACIONES QUE ENCABECEN LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA EN EL DESARROLLO DE LA VOTACION PODRÁN SER REPRESENTANTES DE NINGUNA DE LAS PLANILLAS QUE FUERAN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y ELEGIBLES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE FEBRERO DEL 2025

"PATRIA Y TRADICIÓN"

"HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO"

ATENTAMENTE

C. SALVADOR BARAJAS DEL TORO

PRESIDENTE

LIC. RAFAEL MANSUR OVIEDO

SECRETARIO GENERAL

** El presente documento se encuentra firmado en original y resguardado en el archivo de la Secretaría General. Para los efectos legales a que haya lugar.*